



ATLANTIDA CIA. LTDA.

COMPANIA DE TRANSPORTES

Ofc.No.103.CTA.2008

Riobamba, noviembre 18 del 2008

*Raúl Ricardo Mendoza Romero
favor a la ley*

Señora
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Presente

En su Despacho:

Para conocimiento y fines legales pertinentes informo a usted que de conformidad al Acta No.155 de la JUNTA UNIVERSAL realizada el día jueves 23 de octubre del 2008 cuyo punto único fue tratar el traspaso del cien por ciento de las acciones del señor Raúl Ricardo Mendoza Romero socio de la Compañía Atlántida Cia. Ltda. Al Señor Jesús Herrera Vizúete, en este sentido la JUNTA UNIVERSAL por unanimidad **RESOLVIO**: Aceptar el traspaso del cien por ciento de las acciones (participaciones) del señor Raúl Ricardo Mendoza Romero socio de la Compañía Atlántida Cia. Ltda. Al Señor Jesús Mesías Herrera Vizúete.

RUC N° 1790241561001

Aprovecho la ocasión para saludarle y expresarle mi consideración.

Atentamente,

Jaime Merino
GERENTE GENERAL

Adj. Transferencia de Participaciones Notariada.

Comprobante de Solación N° 008-0011
adjunto.

Poder Especial

Juán Carlos
Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
20 NOV. 2008

3252

Notaria Cuarta

Notaria 4^{ta.}

CANTÓN RIOBAMBA

Dirección:
5 de Junio s/n y Orozco
Teléfonos:
Ofic.: 2968-280 / 2944 112
Dom: 2 946-600

Dr. Marcelo Aulla Erazo



Digitado Juan Torres P. - 21.11.2008

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA
2 COMPAÑÍA ATLANTIDA CIA. LTDA.- QUE OTORGA EL SEÑOR RAUL
3 RICARDO MENDOZA ROMERO CON SU CONYUGE GLADYS ELENA
4 MONTALVO RAMOS.- A FAVOR DEL SEÑOR JESUS MESIAS HERRERA
5 VIZUETE.-

6 Copias dadas: 1ra, 2da, 3ra.-



7 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
8 República del Ecuador; el día de hoy MARTES VEINTE Y OCHO (28) DE
9 OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla
10 Erazo, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte,
11 los señores RAUL RICARDO MENDOZA ROMERO y GLADYS ELENA
12 MONTALVO RAMOS, casados entre sí; y, por otra parte, el señor JESUS MESIAS
13 HERRERA VIZUETE, de estado civil divorciado.- Los comparecientes declaran
14 ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, hábiles e
15 idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a
16 quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a
17 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor
18 literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas
19 a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de
20 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía

1 ATLANTIDA CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:

2 CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y

3 suscripción de la presente escritura, en calidad de CEDENTES, los señores

4 RAUL RICARDO MENDOZA ROMERO y GLADYS ELENA MONTALVO

5 RAMOS, casados entre sí; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor

6 JESUS MESIAS HERRERA VIZUETE, de estado civil divorciado.- CLAUSULA

7 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada ante el

8 Notario Un Décimo del cantón Quito, el primero de Diciembre de mil

9 novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número

10 940, tomo 106, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se

11 constituyó la Compañía ATLANTIDA COMPAÑÍA LIMITADA, de la que el

12 Cedente señor RAUL RICARDO MENDOZA ROMERO, es socio.- b) OTROS

13 ANTECEDENTES: Con fecha veinte de Septiembre del dos mil seis, se halla

14 inscrita en el Registro Mercantil con la Partida número 1330, bajo el repertorio

15 número 7247 la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE

16 DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ATLANTIDA COMPAÑÍA LIMITADA,

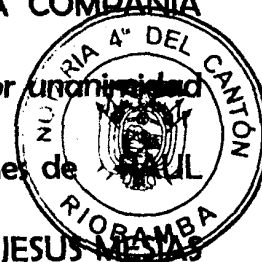
17 celebrada el veinticinco de Abril del año dos mil seis ante el Notario Público

18 Sexto del Cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela, c) El compareciente

19 RAUL RICARDO MENDOZA ROMERO, como socio tiene cien participaciones

20 del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, d) La Junta

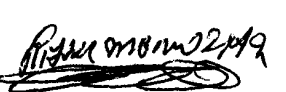
1 General Universal de socios de la Compañía ATLANTIDA COMPAÑÍA
2 LIMITADA, de veinte y tres de Octubre del dos mil ocho, por unanimidad
3 autorizó la Cesión o transferencia de todas las participaciones de RAUL
4 RICARDO MENDOZA ROMERO, a favor del hoy cesionario JESUS MESIAS
5 HERRERA VIZUETE, documento que en copia certificada, se incorpora a este
6 instrumento.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:- Con los
7 antecedentes y de conformidad a la resolución tomada por la Compañía
8 ATLANTIDA COMPAÑÍA LIMITADA, el veinte y tres de Octubre del dos mil
9 ocho, en virtud de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley
10 de Compañías, los comparecientes cónyuges RAUL RICARDO MENDOZA
11 ROMERO y GLADYS ELENA MONTALVO RAMOS, CEDEN y TRANSFIEREN
12 sus CIENTO PARTICIPACIONES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA, cada una, a favor del señor JESUS MESIAS HERRERA
14 VIZUETE, por consiguiente transfieren la totalidad de las participaciones que
15 tienen en la referida compañía, sin reservarse nada.- CUARTA: DERECHOS Y
16 DOMINIO: La transferencia comprende el dominio y goce de todos los
17 derechos y privilegios establecidos en la Compañía ATLANTIDA COMPAÑÍA
18 LIMITADA, así como los determinados en la Ley de Compañías y todos los
19 beneficios legales y estatutarios, a favor del señor JESUS MESIAS HERRERA
20 VIZUETE, quien acepta en todas sus partes esta transferencia.- QUINTA:



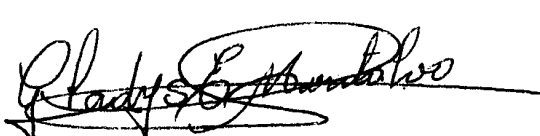
1 **PRECIO Y FORMA DE PAGO:-** Los cedentes declaran tener recibido el valor de
2 las participaciones, en efectivo y a su satisfacción, por cada una de las
3 participaciones, sin que quede reclamo alguno que hacer en materia de pago
4 del precio.- **SEXTA: LEGALIZACION:-** Una vez legalizada la presente escritura
5 pública de transferencia de participaciones, se practicará en el libro de Registro
6 de Participaciones de la Compañía ATLANTIDA COMPAÑÍA LIMITADA, la
7 inscripción de la cesión o transferencia de participaciones que obra de este
8 instrumento, se anulará los certificados de participaciones y se extenderá
9 nuevos a favor del cesionario; se sentará razón de la presente transferencia al
10 margen de la escritura matriz de Constitución de ATLANTIDA COMPAÑÍA
11 LIMITADA, así como se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de
12 Compañías. **SEPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se ocasionaren por este
13 instrumento, serán de cuenta del cesionario.- **OCTAVA:** Los contratantes
14 aceptan las estipulaciones precedentes y el cesionario queda autorizado para
15 la legalización e inscripción de la transferencia de participaciones.- Usted señor
16 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la
17 plena validez de ésta escritura pública.- Firmado) Doctor Jorge Sampedro,
18 con matrícula profesional número dos mil quinientos del Colegio de
19 Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los
20 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta

1 inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
2 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
3 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente, los
4 otorgantes por mi el Notario, se afirman, en su contenido y para constancia
5 lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.



6
7 
8 **RAUL RICARDO MENDOZA ROMERO**
9 **C.C. 060037450-1**



10
11 
12 **GLADYS ELENA MONTALVO RAMOS**
13 **C.C. 060034419-3**



14
15 
16 **JESUS MESIAS HERRERA VIZUETE**
17 **C.C. 060089168-3**



18
19 **Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo**
20 **Notario Público Cuarto de Riobamba.**





ATLANTIDA CIA. LTDA.

COMPANIA DE TRANSPORTES



ACTA # 155

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "ATLANTIDA" Cía. Ltda.

En la ciudad de Riobamba, hoy jueves 23 de octubre de 2008 a las seis y cuarto de la tarde, se reúnen los socios de la Compañía con el carácter de **JUNTA UNIVERSAL**, en el interior del Terminal Terrestre Interprovincial, oficina #12. Se reúnen los señores: Ing. Yesenia Merino Jara, Sr. Raúl Mendoza Romero, Sr. Bruno Piray Silva, Sr. Jorge Guilcapi Valdivieso, Sr. Marcelo Molina Rodríguez, Sr. Ángel Gavilanes Lara, Sr. Ángel Peñafiel Cujilema, Sr. Jaime Merino Chávez y Sr. Iván Valdivieso Insuaste, el mismo que representa con el respectivo Poder Especial al socio Sr. Antonio Coronel Velastegui, los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía. Razón por lo que fundamentados en los artículos 119 y 238 de la ley de Compañías acuerdan constituirse en sesión de Junta General Universal de socios para lo que previamente aprueban conocer el único punto

1.- Tratar el traspaso del cien por ciento de las acciones del señor Raúl Ricardo Mendoza Romero socio de la Compañía Atlántida Cía. Ltda. al aspirante a socio Sr. Mesías Herrera Vizuete.

Bajo la Presidencia de su titular señor Ángel Peñafiel Cujilema, y actuando como secretario el señor Jaime Merino Chávez, se instala la sesión y pasa a tratarse el orden del día aprobado.





ATLANTIDA CIA. LTDA.

COMPANIA DE TRANSPORTES

Tratar el traspaso del cien por ciento de las acciones del señor Ricardo Mendoza Romero socio de la Compañía Atlántida a favor del señor Mesías Herrera Vizuete. El señor Ricardo Mendoza Romero, solicita muy comedidamente a la sala se le autorice ceder las participaciones en su totalidad en vista que desea separarse de la institución por calamidad doméstica.



Luego de analizar el pedido del compañero Raul Mendoza por unanimidad se resuelve autorizar el traspaso de la participaciones a favor del señor Mesías Herrera Vizuete. Y sin tener más puntos que tratar el señor Presidente procede a clausurar la Junta Universal siendo las 18:45 p.m.

SR. IVAN VALDIVIEZO INSUASTE
SOCIO

SR. MARCELO MOLINA RODRIGUEZ
SOCIO

SR. YESSENIA MERINO JARA
SOCIO

SR. ANGEL GAVILANES LARA
SOCIO

SR. RAUL MENDOZA ROMERO
SOCIO

SR. JORGE GUILCAPI VALDIVIEZO
SOCIO

SR. BRUNO PIRAY SILVA
SOCIO

SR. ANGEL PEÑAFIEL CUILEMA
SOCIO

SR. JAIME MERINO CHAVEZ
SOCIO





ATLANTIDA CIA. LTDA.

COMPANIA DE TRANSPORTES

LISTA DE ASISTENCIA

De la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, realizada en la Ciudad de Riobamba el día 25 de octubre 2008, a partir de las 18:15 p.m. en la oficina de la Compañía ubicada en el Terminal Terrestre



Sr. Iván Valdiviezo Insuaste

[Signature]

Sr. Yessenia Merino Jara

[Signature]

Sr. Padi Mendoza Romero

[Signature]

Sr. Sando Piray Silva

[Signature]

Sr. Jorge Guileapi Valdiviezo

[Signature]

Sr. Marcelo Molina Rodríguez

[Signature]

Sr. Angel Gavilanes Lara

[Signature]

Sr. Angel Peñañiel Cujilema



[Signature]

Sr. Jaime Merino Chávez



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY DE NOTARÍA DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE EN... HOJAS(S) ÚTILES (SON) IGUAL A SU ORIGINAL(ES)

Expediente: 12748

Nombre: ATLANTIDA C LTDA

Usuario: carmita

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						900,00
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0600051825	CORONEL V. ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
2	0600445092	GAVILÁNEZ L. ÁNGEL	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
3	0600473458	GUILCAPI V. JORGE	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
4	0600377501	MENDOZA R. RAÚL	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
5	1600272486	MERINO CHAVEZ JAIME SIMON	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
6	0602718736	MERINO JARA MARÍA YESENIA	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
7	1801022599	MOLINA R. MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
8	0600795140	PEÑAFIEL C. ÁNGEL	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
9	0600902209	PIRAY S. BRUNO	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
TOTAL (USD \$):						900,00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 04/09/2007 10:36:44

Carmen Patarón

FECHA DE EMISIÓN: 04/09/2007 18:04:06

Ing. Carmen Patarón
Delegada del Intendente de Compañías - Ambato

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O ESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA 060037750-1
 MENDOZA ROMERO RAUL RICARDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUEN
 06 NOVIEMBRE 1936
 060037750-1
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUEN

Raul Mendoza

ECUATORIANA***** 63331222
 GLADYS ELENA MONTALVO
 CHOFER PROFESIONAL
 04/04/2005
 225687


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

090-0013 0600377501
 RUMERO CÉDULA
 MENDOZA ROMERO RAUL RICARDO

CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO RAUL MENDOZA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ARTURO LEONARDO MONTALVO
CORINA RAMOS
RIOBAMBA 11/10/2006
11/10/2018

REN 0304540

CIUDADANIA 060037749-3
MONTALVO RAMOS GLADYS ELENA
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
17 OCTUBRE 1940
001- 0172 00515 F
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1940

Gladys E. Ramos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

045-0016

NÚMERO

MONTALVO RAMOS GLADYS ELENA

0600377493

CÉDULA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

VELEZ

CANTON

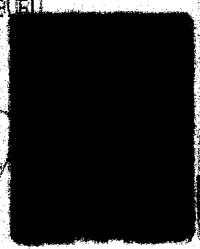
RIOBAMBA

CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



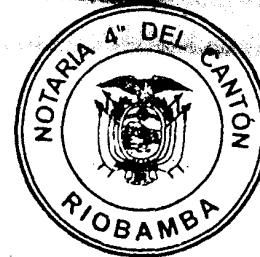
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 0600891683-5
 HERRERA VIZUETE JESUS MESIAS
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUEN
 01 DICIEMBRE 1953
 001-0452 01374-01
 CHIMBORAZO, RIOBAMBA
 LIZARZABUEN 1953

ECUADORIANO
 DIVORCIADO
 SUPERIOR
 JULIO CESAR HERRERA
 JESUS VIZUETE
 RIOBAMBA
 30/12/2015
 30/12/2003
 REN 0137120



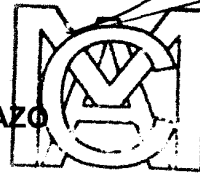
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 217-0010
 NÚMERO
 HERRERA VIZUETE JESUS MESIAS
 0600891683
 CEDULA
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN
 LIZARZABUEN
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SON FIEL REPRODUCCION DE SUS RESPECTIVOS ORIGINALES EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



DOCTOR CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) Compañía QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Compañías Nº 2013, re
levantado en el margen de la primera
ANOTADO BAJO EL NÚMERO 15 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Diciembre 19 del 2008



1116
600
EL REGISTRADOR

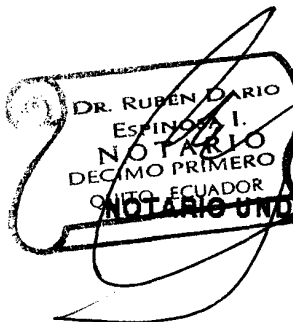
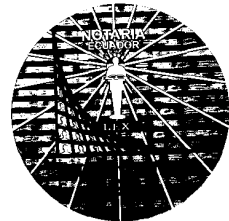
WID



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 019373, del Tomo # 40 del año 1.975 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de **TRANSPORTES ATLANTIDA C. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el primero de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, consta la marginación realizada por mí con fecha 18 de noviembre de 2.008, relativa a la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía **ATLANTIDA CIA. LTDA.**, mediante escritura otorgada ante el Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Cuarto del Cantón Riobamba, con fecha 28 de octubre de 2.008, de la cual se desprende que los cónyuges señor **Raúl Ricardo Mendoza Romero** y señora **Gladys Elena Montalvo Ramos** ceden cien (100) participaciones; a favor del Sr. **Jesús Mesías Herrera Vizúete**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 18 de Noviembre de 2.008



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Riobamba 10 de noviembre de 2006

Sr. Ángel Poñafiel
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES ATLÁNTIDA

Presente

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo y por intermedio suyo a los demás compañeros, y al mismo solicitarle de la manera más comedida lo siguiente

Por motivo de mi salud que estoy pasando, delego a mi yerno Iván Valdivieso a que me represente en todas las actividades de tan prestigiosa institución haciéndole llegar a usted el respectivo poder notariado para cumplir conforme a la ley.

Seguro de contar con la favorable acogida le anticipo mis agradecimientos.

Atte.



Antonio Coronel

20 NOV. 2008
Luisa Torres Rodriguez
Superintendencia de Compañías

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela
Abogado - Notario

 **NOTARIA SEXTA**
Dr. Jacinto Mera Vela
Abogado - Notario

PODER ESPECIAL

OTORGA: ANTONIO ABDÓN CORONEL VELASTEGUI

EN FAVOR DE: IVAN RAMIRO VALDIVIEZO INSUASTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,

República del Ecuador, el día de hoy martes siete de noviembre
del año dos mil seis, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario

Público Sexto de este Cantón, comparece el señor **Antonio**

Abdón Coronel Velastegui, de nacionalidad ecuatoriana, mayor

de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de

Riobamba, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y

certificado de votación, en forma libre y voluntaria, por sus propios

e individuales derechos, con conocimiento de la naturaleza, objeto

y resultados de este contrato, con plena capacidad legal como en

derecho se requiere, a quien de conocerle doy fe y dice: Que se

eleve a escritura pública la minuta que me presenta y que contiene

un poder especial cuyo tenor literal y que transcribo dice: "**Señor**

Notario: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase

insertar una de poder especial, al tenor siguiente: **Primera.-**

Compareciente.- Comparece al otorgamiento del presente poder

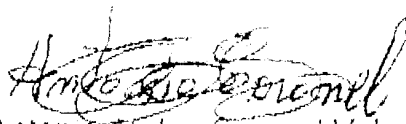
NOTARIO SEXTA
CANTON RIOBAMBA

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela
Abogado - Notario

el señor **Antonio Abdón Coronel Velastegui**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba **Segunda: Antecedentes.-** El mandante es socio de la Compañía de Transportes Atlántida, y por no poder atender sus asuntos en forma personal necesita de una persona de su entera confianza para que a su nombre y representación ejerza los derechos que le corresponden en dicha Compañía.- **Tercera.- Objeto del Poder.-** Con los antecedentes antes anotados el señor **Antonio Abdón Coronel Velastegui** otorga poder amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **Ivan Ramiro Valdiviezo Insuaste** portador de su respectiva cedula de ciudadanía número (050230441-2) para que a su nombre y representación a.-) Pueda concurrir a todas las sesiones, comisiones, actividades deportivas, culturales en dicha compañía de transportes antes mencionada b.-) Para que comparezca en nombre del mandante con voz y voto en todas las actividades de la compañía antes indicada, además se le confiere al mandatario todas las facultades expresadas en el Código de Procedimiento Civil, a fin de que no por falta de cláusula expresa no se limitara el objeto de este mandato.- **Cuarta.- Cuantía.-** La cuantía por este acto es indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- (firma) Doctora Maria Cristina Mera , Abogada Matrícula número Siete mil cuatrocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.-" **Hasta aquí la minuta,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en su totalidad.- Para la

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela
Abogado - Notario

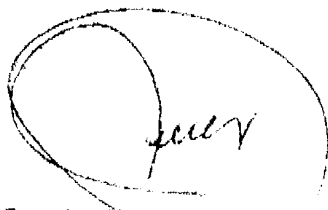
celebración de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al otorgante íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, capaz de que escuchó y entendió e inteligenciado de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de acto juntamente conmigo el Notario de todo lo que doy fe -



Antonio Abdon Coronel Velastegui

C.C N°: 060005182-5

Votación - 123-0002



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

CLAVE P.E. ANTONIO CORONEL G.A.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

JW

DE : ANDINATEL S A T TERRESTRE

NO. DE FAX : 032945150

20 NOV. 2009 05:31PM P5

CIUDADANIA : ABOG. ELEGIDO
CORONEL VELASTEGUI ANTONIO ARDON
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA
15 SEPTIEMBRE 1934
003- 0091 91458 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1934



Antonio Ardon Velastegui

EQUATORIANA***** V3343V2442
CASADO AIDA CORONEL
PRIMARIA AGRICULTOR
ABDON CORONEL
AIDA VELASTEGUI
RIOBAMBA 05/10/2006
05/10/2018

0301896

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 19/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

723 - 0002
NUMERO

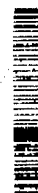
0600051825
CECULA

Electores 2006
CORONEL VELASTEGUI ANTONIO ARDON
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
PUNGALA
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

Antonio Ardon Velastegui
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA
Hernán Vela
CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 SERVICIO DE CIUDADANIA
 N. 08023044142
 VALDIVIEZO INSUASTE IVAN RAMIRO
 15 AGOSTO 1983
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
 95 1 045 00155
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 SAN JUAN

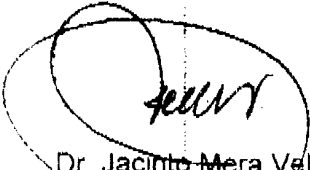
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 SERVICIO DE CIUDADANIA
 N. 08023044142
 VALDIVIEZO INSUASTE IVAN RAMIRO
 15 AGOSTO 1983
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
 95 1 045 00155
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 SAN JUAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

15-10-06
 NÚMERO 08023044142
 CEDULA
 VALDIVIEZO INSUASTE IVAN RAMIRO
 2007 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 SAN JUAN
 PARROQUIA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS - Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaria a mi cargo, razón por la que confiero esta 1^{va} COPIA, debidamente certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba a siete de noviembre del año dos mil seis.-


 Dr. Jacinto Mera Vela
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON

NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Mera Vela
 CANTON RIOBAMBA

JMV